



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 0239-2023-GRU-CR

Pucallpa, doce de diciembre de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023, ingresa el Pedido Verbal del Consejero Regional – Manuel Jesús Antonio Huamán, quien solicita citar para una próxima Sesión del Consejo Regional al Gobernador Regional de Ucayali – Manuel Gambini Rupay, para que explique porque motivos no se han realizado los trámites administrativos para la aceptación de la Donación de un Vehículo Especial contra Incendios (Camión Bombero Especial) por parte de Social Cooperative Blue Sky (Cooperativa Social Cielo Azul), a favor del Gobierno Regional de Ucayali; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Consejero Regional – Manuel Jesús Antonio Huamán, en su intervención en el debate señalo que, mediante Carta de Donación de fecha 09 de noviembre de 2023, Social Cooperative Blue – Sky, expresa su voluntad de donar un Camión Bombero Especial a favor del Gobierno Regional de Ucayali, valorizado en 224,014.00 dólares americanos, correspondiendo al Ejecutivo Regional solo el pago de derecho de transporte desde el País de Corea del Sur, que asciende a S/ 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil y 00/100 soles) aproximadamente; pago que nunca se realizó y perdimos la gran oportunidad de contar con un moderno camión bombero para nuestra compañía; motivo por el cual solicito que el Pleno del Consejo Regional apruebe el Acuerdo Regional de citar al Gobernador Regional de Ucayali para que explique los motivos del porque se perdió la donación.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, la Consejera Lucerito Ondina Davila Alvarado, en su intervención en el debate señalo que, más que citar al Gobernador Regional, de Ucayali, se debe citar a los funcionarios responsables de los trámites administrativos, como es al Gerente General Regional – Ingeniero José Luis Vela Guerra y al Secretario Técnico de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales al Consejo Regional de Ucayali. Por su parte la Consejera Regional Fiorella Victoria Flores Valverde, señala que se debe citar a los funcionarios responsables de los trámites administrativos y no al Gobernador Regional de Ucayali, por lo que el Consejero Regional Manuel Jesús Antonio Huamán debería de reformular su pedido.

Que, el Consejero Regional Manuel Jesús Antonio Huamán, reformula su pedido y solicita al Pleno del Consejo Regional se cite al Gerente General Regional y al Secretario Técnico de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferida por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: CITAR para la próxima Sesión del Consejo Regional al Ingeniero José Luis Vela Guerra – Gerente General Regional y al CPC. Wilson Ruiz Soria – Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales del Gobierno Regional de Ucayali, para que expliquen porque motivos no se han realizado los trámites administrativos para la aceptación de la Donación de un Vehículo Especial contra Incendios (Camión Bombero Especial) por parte de Social Cooperative Blue Sky (Cooperativa Social Cielo Azul), a favor del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE

Dirección: Jr. Apurímac N° 460 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Teléf. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 –
Lima Telef. (01) 433-2516 - <http://www.regionucayali.gob.pe>.